ACLARATORIO No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAEGRD- CD-CVI-134-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA -CUNDINAMARCA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UAEGRD-

Contrato N.º	UAEGRD- CD-CVI-134-2025
Clase de contrato	Convenio interadministrativo
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE ESTABILIZACIÓN TIPO GAVIÓN EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LA GRAN VÍA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS ASOCIADOS A MOVIMIENTOS EN MASA."
Contratista	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA
Dependencia	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA
Fecha de terminación actual	Dieciocho (18) de junio de 2026
Valor total del convenio	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE
Supervisor	Juan Fernando Said Arias
Cargo	Subdirector de Reducción UAEGRD

Entre los suscritos, a saber, **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.378.477, en su calidad de Director, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UAEGRD-**, según la Resolución DAFPC 1380 del 21 de julio de 2025 "por medio de la cual se hace nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción", debidamente posesionado mediante Acta N°.0000212 del 21 de julio de 2025, y facultado para celebrar contratos, de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Artículo 2° del Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto", representación del Departamento de Cundinamarca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO-U.A.E.G.R.D**, y por otra parte, **EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA**, identificado con Nit.: 860527046-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ ANIBAL MANRIQUE AREVALO**,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 226.431 de El Colegio-Cundinamarca, **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA-CUNDINAMARCA**, quien en adelante y para efectos del presente aclaratorio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO No. 02 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAEGRD-CD-CVI-134-2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

• Que el día **diez (10) de junio de 2026**, fue cargado al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el documento denominado "Modificatorio y Aclaratorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. UAEGRD-CD-CVI-134-2025".

• Que, como consecuencia de un **error humano involuntario**, el documento cargado en dicha oportunidad no correspondía a la versión final y completa del referido Modificatorio y Aclaratorio No. 01, sino a una versión preliminar o incompleta del mismo.

• Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario aclarar que el documento válido y con plenos efectos jurídicos es el **Modificatorio y Aclaratorio No. 01** en su versión final y completa, el cual se adjunta al presente aclaratorio y se carga nuevamente al SECOP II para los efectos legales pertinentes.

• Que la versión final del Modificatorio y Aclaratorio No. 01 contiene la totalidad de las cláusulas, consideraciones, condiciones técnicas, presupuesto actualizado y firmas de las partes, sin que exista modificación alguna al contenido sustancial acordado entre las partes.

• Que, de igual manera, en la misma fecha fue cargado al SECOP II el documento de **solicitud de modificación por parte del supervisor del convenio**, el cual tampoco correspondía a la versión final y correcta del mismo, habiéndose incurrido en idéntico error humano involuntario respecto de dicho documento.

• Que, en consecuencia, mediante el presente aclaratorio se procede igualmente a cargar la versión final y completa de la **solicitud de modificación del supervisor**, documento que forma parte integral del Modificatorio y Aclaratorio No. 01 al convenio interadministrativo.

• Que el presente Aclaratorio No. 02 tiene como único propósito subsanar los errores de cargue antes descritos y dejar constancia de que los documentos que obran en el SECOP II a partir de la fecha corresponden a las versiones definitivas y completas del Modificatorio y Aclaratorio No. 01 y de la solicitud de modificación del supervisor del convenio.

Acorde a las consideraciones manifestadas, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL ACLARATORIO: El presente Aclaratorio No. 02 tiene por objeto subsanar el error humano incurrido en la carga de los siguientes documentos al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: (i) el "Modificatorio y Aclaratorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. UAEGRD-CD-CVI-134-2025", y (ii) la solicitud de modificación del supervisor del convenio; dejando constancia de que los documentos válidos, íntegros y con plenos efectos jurídicos son las versiones finales y completas que se adjuntan al presente aclaratorio y se cargan nuevamente en el SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACLARACIÓN: Las partes aclaran que tanto el Modificatorio y Aclaratorio No. 01 como la solicitud de modificación del supervisor del convenio, cargados inicialmente el día diez (10) de junio de 2026 al SECOP II, no correspondían a sus versiones finales y completas. Por lo anterior, mediante el presente aclaratorio se procede a la carga de los documentos correctos y definitivos. El contenido sustancial del Modificatorio y Aclaratorio No. 01, incluyendo sus cláusulas, valor del convenio, condiciones técnicas y alcance, no ha sufrido modificación alguna respecto de lo acordado por las partes.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente Aclaratorio No. 02 los siguientes documentos en sus versiones finales y completas, cargados al SECOP II en la fecha de suscripción del presente aclaratorio: 1. “Modificatorio y Aclaratorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. UAEGRD-CD-CVI-134-2025”. 2. Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del convenio, Juan Fernando Said Arias, subdirector de Reducción de la UAEGRD.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Interadministrativo No. UAEGRD-CD-CVI-134-2025 y del Modificatorio y Aclaratorio No. 01, que no han sido objeto del presente aclaratorio, continúan vigentes y conservan todo su efecto jurídico.

APROBACIÓN SECOP II	**APROBACIÓN SECOP II**
WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS **DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** Departamento de Cundinamarca	**JOSÉ ANIBAL MANRIQUE AREVALO** **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**

Proyecto: Marco Adan Suarez/ Abogado Contratista UAEGRD

Reviso: Jhon Alexander Diaz/ Contratista UAEGRD / Laura Triviño/ Contratista UAEGR

Aprobó: Juan Fernando Said/ Subdirector de Reducción UAEGRD